



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0272009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 12 MAR. 2009

### VISTOS:

El Informe N° 041-2009-GRC/GRDS de fecha 06 de febrero de 2009 emitido por esta Gerencia; el Informe N° 037-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 16 de febrero de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 410-2009-GRC/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 438-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 014-2009-GRC/GRDS-LRR de fecha 10 de marzo de 2009, emitido por el Especialista en Promoción y Gestión de Mypes de esta Gerencia; y el Informe N° 117-2009-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 12 de marzo de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, esta Gerencia, solicitó a la Gerencia General Regional, la autorización para la ejecución de la Actividad: **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SUPERVISION DEL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** la misma que tiene como objetivo fortalecer el nivel de gestión para el correcto mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Estatales de la Provincia Constitucional del Callao, solicitud que fue considerada por dicha instancia superior, según proveído s/n de fecha 09 de febrero de 2009, inserto en el Informe N° 041-2009-GRC/GRDS de fecha 06 de febrero del 2009;

Que, con Informe N° 037-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 16 de febrero de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística, devuelve el expediente de la Actividad citada, debido a que los requerimientos solicitados para ejecución de la Actividad, se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del artículo 3° numeral 3.3 incisos f) y h) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia a ello recomienda que el área usuaria efectúe la contratación sustentando con precios estimados al mercado del presupuesto analíticos a afectos de verificar que los mencionados precios no estén sobrevaluados;

Que, asimismo con Memorandum N° 410-2009-GRC/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, con Informe N° 438-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de **S/.108, 661.00** (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática;

Que, mediante Informe N° 117-2009-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha de 11 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento, solicita se apruebe el Expediente Técnico de la Actividad, **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SUPERVISION DEL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 108, 660.60** (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 60/100 Nuevos Soles), con precios al mes de FEBRERO de 2009, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo



Nº 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, asimismo cabe precisar que lo indicado en líneas se encuentra concordante con el Informe N° 014- 2009-GRC/GRDS-LRR de fecha 10 de marzo de 2009, emitido por el Especialista en Promoción y Gestión de Mypes de esta Gerencia;

Que, asimismo cabe precisar que la Actividad, se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - *LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES* y sus modificatorias, la misma que establece, en el contexto de sus funciones específicas, en *MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN*, la de diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º numeral 3.3 incisos f) y h), el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado no es de aplicación para " (...) *Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría...*"; así como para " (...) *las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco*";

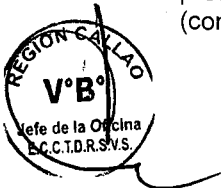
Que, consecuentemente el Expediente de la Actividad ha sido elaborado de acuerdo con las normas aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "*DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO*"; asimismo que, las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de la actividad, se tenga en cuenta la aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 su Reglamento y sus modificatorias, para lo que resulte pertinente;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación de la Oficina de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Expediente de la Actividad: "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SUPERVISION DEL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 108, 660.60 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 60/100 Nuevos Soles), con precios al mes de FEBRERO de 2009, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales según CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **ANEXO N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución. Entendiéndose que el inicio de la actividad, opera a partir del día de notificada (comunicada) la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLADYS TRUPI MORALES  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

**ANEXO N° 1  
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO**

**ACTIVIDAD: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SUPERVISION DEL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**

E.G.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
<b>2.3.1.2.1.1</b>	<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					<b>1,101.75</b>
	chalecos de tela drill	Unidad	10		80.00	800.00
	Gorro en Drill con logotipo	Unidad	25		12.07	301.75
<b>2.3.2.7.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>95,000.00</b>
	Coordinador General	Servicio	1	2	4,000.00	8,000.00
	Ingeniero civil	Servicio	6	2	3,000.00	36,000.00
	Administrador	Servicio	1	2	3,000.00	6,000.00
	Asistente tecnico	Servicio	7	2	1,500.00	21,000.00
	Servicio de Transporte - Automovil STATION WAGON con chofer y combustible - en numero de 02 unidades	Unidad	2	2	3,800.00	15,200.00
	Servicio de Transporte - Camioneta 4 x 4 con chofer y combustible - en numero de 01 unidades	Unidad	1	2	4,400.00	8,800.00
<b>2.3.1.5.1.2</b>	<b>PAPELERIA GENERAL, UTILES Y MATERIALES</b>					<b>1,873.85</b>
	Cuaderno A4 x 100 hojas cuadriculado	Und	30		2.96	88.80
	Block A4 cuadriculado de 50 hojas	Und	30		2.54	76.20
	Perforador Mediano	Und	6		13.00	78.00
	Grapas 26/6 x 5000	Caja	15		7.00	105.00
	Clips Chicos N° 3	Caja	50		1.00	50.00
	Sacagrapas	Und	6		1.85	11.10
	Folder Manila A4	Und	136		0.21	28.56
	Archivadores de Palanca de Lomo Grande	Und	60		3.76	225.60
	Engrapador	Und	4		45.00	180.00
	Papel Bond A4 - 80 gr	Millar	33		31.23	1,030.59
<b>2.3.2.2.3.99</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</b>					<b>1,500.00</b>
	Alquiler de Radio Portátil, incluye cuota de inscripción, alquiler de equipo, seguros y plan tarifario (incluye radio ilimitado) x 2 meses.	Und	5	2	120.00	1,200.00
	Alquiler de Radio Portátil, incluye cuota de inscripción, alquiler de equipo, incluye 100 minutos de telefonia, seguros y plan tarifario (incluye radio ilimitado) x 2 meses.	Und	1	2	150.00	300.00
<b>2.6.3.2.9.4</b>	<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA</b>					<b>1,900.00</b>
	Camara Fotográfica Digital de 8,0 Mega pixel con zoom optico de 4x con grabación de video con audio y con tomas en movimiento.	Und	2		950.00	1,900.00
<b>2.6.3.2.3.1</b>	<b>EQUIPAMIENTOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</b>					<b>7,285.00</b>
	Computadora (según especificación técnica)	Und	2		2,890.00	5,780.00
	Impresora (según especificación técnica)	Und	1		1,505.00	1,505.00
<b>TOTAL S/.</b>						<b>108,660.60</b>

*Con precios al mes de Febrero del 2009*

